

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 0023

Se agrega a los autos la documentación allegada por el extremo ejecutante [19SolicitudSuspensionProceso] en la que se evidencia que el ejecutado REINALDO ALBERTO GONZALEZ FAJARDO fue admitido en trámite de negociación de deudas de persona natural y acorde con lo reglado en el numeral 1 del artículo 545 del C.G del P., se **DECRETA** la **SUSPENSIÓN** del presente asunto, hasta cuando se decida el trámite iniciado por el acá demandado.

Con todo, como para este momento ya se superó la fecha inicialmente prevista para la definición de ese asunto, se dispone a OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L. P. a fin de que informe si el trámite de negociación continúa vigente, su estado y las resultados del mismo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 030, del 24 de marzo de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria